



## Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina

### Disposición

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Determinación de Precios Acuerdo Marco 10606-3-AM22 Proveedores Varios

---

Visto las solicitudes de Renegociación Contractual realizadas en el sistema COMPR.AR por los proveedores: **CASA REIG S.A., INFOCUYO S.A., MATILDE RAQUEL DUEÑAS MORGUES y YOLANDA ESTELA VANNETTI** para la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-3-AM22, “Adquisición de Artículos del Hogar y Computación” que tramita en el expediente electrónico N° EX-2021-02571565- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Disposición DI-2021-03868927-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, en orden 161, esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la Licitación Pública de Convenio Marco Proceso COMPRAR 10606-0008-LPU21, para la “Adquisición de artículos del hogar y computación”, con destino a satisfacer necesidades de los organismos y entes públicos mencionados en el Art. 4° de la Ley de Administración Financiera N° 8706 y por Disposición N° DI-2022-01345038-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, de orden 419, prorrogó dicha Licitación Pública asignándole número de Acuerdo Marco 10606-3-AM22.

Que en el orden 426 del expediente referenciado, por Nota N° NO-2022-01521732-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, el proveedor **CASA REIG S.A.**, ha invocado la actualización de precios correspondiente a los insumos adjudicados en Licitación Pública mencionada, para los renglones N° 1, 3, 4, 15, 17 y 18, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente Licitación.

Que en el orden 427 del expediente referenciado, por Nota N° NO-2022-01522588-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, el proveedor **INFOCUYO S.A.**, ha invocado la actualización de precios correspondiente a los insumos adjudicados en Licitación Pública mencionada, para los renglones N° 19, 20, 21 y 22, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente Licitación.

Que en el orden 428 del expediente referenciado, por Nota N° NO-2022-01522354-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, el proveedor **MATILDE RAQUEL DUEÑAS MORGUES**, ha invocado la actualización de precios correspondiente a los insumos adjudicados en Licitación Pública mencionada, para los renglones N° 15, 17 y 18, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente Licitación.

Que en el orden 429 del expediente referenciado, por Nota N° NO-2022-01523994-GDEMZA-

DGCPYGB#MHYF, el proveedor **YOLANDA ESTELA VANNETTI**, ha invocado la actualización de precios correspondiente al insumo adjudicado en Licitación Pública mencionada, para los renglones N° 21, 22, 24, 25 y 26, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente Licitación.

Que el Artículo 16° del pliego de Condiciones Particulares, **RENEGOCIACIÓN DEL CONTRATO, ACTUALIZACIÓN DE STOCKS Y BONIFICACIONES** dispone que: “...Durante la ejecución del contrato, el precio de los productos será determinado tomando como punto de partida el valor de la cotización que el adjudicatario haya fijado en su oferta económica y su relación con los precios de referencia promedio que se releven del mercado local y nacional.

*En caso de producirse variaciones económicas en los precios del mercado, respecto de los insumos adjudicados, la Administración Licitante, determinará el nuevo precio que regirá previo a cumplirse con el siguiente procedimiento de renegociación contractual:*

- 1. El proveedor interesado, dentro del cronograma de renegociación contractual estipulado (bimestralmente, dentro de los primeros diez días corridos, a partir del perfeccionamiento del Acuerdo Marco), formulará su petición indicando a través del Sistema COMPR.AR el nuevo precio pretendido. Acompañará a su solicitud, toda la documentación respaldatoria y complementaria que fundamente su pedido.*
- 2. La Dirección Gral. De Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, verificará el precio de venta al público (valor de referencia) de los insumos cotizados, relevando dicho valor en el mercado nacional y local.*
- 3. Conforme las fuentes de información relevadas en el mercado, la Dirección determinará el precio que regirá para las ulteriores contrataciones. Resultarán aplicables a estos efectos las pautas establecidas en la Disposición N° DI-2018-102-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF*
- 4. Las peticiones extemporáneas no serán consideradas, salvo razones debidamente fundadas que justifiquen a criterio de la Dirección, su consideración y resolución.*

*Asimismo, los proveedores podrán actualizar mensualmente y dentro del cronograma previsto en el Sistema de Compras Electrónicas COMPRAR., las cantidades y stocks disponibles para la venta, como asimismo realizar bonificaciones (promociones o rebajas) sobre los precios cotizados, las que regirán hasta el próximo período mensual y/o mayor plazo según fuere la voluntad del proveedor interesado. Estas acciones serán realizadas en forma unilateral por parte de los proveedores interesados, a través del sistema web de compras públicas COMPRAR MENDOZA, pudiendo también la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes instar, a esos mismos efectos, una o más convocatorias puntuales dirigidas a los proveedores seleccionados que forman parte del Acuerdo Marco, conforme razones fundadas en las necesidades de abastecimiento y/o situación vigente del mercado en general. En estos últimos casos, la participación de los proveedores del Acuerdo Marco será optativa.”*

Que, a fin de determinar la procedencia de las peticiones realizadas por los oferentes interesados, según informe N° IF-2022-01601194-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, de orden 434, el área de Coordinación Administrativa de esta Dirección General, ha procedido a efectuar una comparación con los precios de referencia publicados por la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes a fin de determinar la procedencia de las peticiones realizadas por los proveedores interesados. Con esta información se elaboraron planillas comparativas por proveedor, estas sirvieron de base para el análisis y conclusiones que forman parte de los Anexos I, II, III y IV “Planilla Determinación de precios”, vinculados en órdenes N° 430 a 433 respectivamente.

El criterio para la determinación de precios se basa en la premisa de tomar el menor valor, ya sea el sugerido por el proveedor o el precio de referencia.

Que para las determinaciones de precios que se tratan, se han observado estrictamente las pautas contempladas por la Disposición N° DI-2018-102-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, dictada por esta

Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Que en base a los relevamientos realizados corresponde hacer lugar a las solicitudes de determinación de precios presentadas, conforme el mecanismo de cálculo que se determina en el Anexo I, de orden N° 430, NO-2022-01596154-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, para el proveedor **CASA REIG S.A.**; Anexo II, de orden N° 431, NO-2022-01596589-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, para el proveedor **INFOCUYO S.A.**; Anexo III, de orden N° 432, NO-2022-01598218-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, para el proveedor **MATILDE RAQUEL DUEÑAS MORGUES** y Anexo IV, de orden N° 433, NO-2022-01598709-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, para el proveedor **YOLANDA ESTELA VANNETTI**.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia que asigna el Artículo 131 de la Ley N° 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

**DISPONE:**

**Artículo 1º:** Determinar los precios de los insumos correspondientes a los renglones N° 1, 3, 4, 15, 17 y 18; de la Licitación Pública de Acuerdo Marco 10606-3-AM22 “Adquisición de Artículos del Hogar y Computación”, adjudicados al oferente **CASA REIG S.A.** en la DI-2021-03868927-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, por los motivos expuestos en los considerandos y a partir de la fecha de la presente Disposición, de acuerdo al Anexo I “Planilla Determinación de precios” NO-2022-01596154-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, de orden 430, que forma parte integrante de la presente.

**Artículo 2º:** Determinar los precios de los insumos correspondientes a los renglones N° 19, 20, 21 y 22; de la Licitación Pública de Acuerdo Marco 10606-3-AM22 “Adquisición de Artículos del Hogar y Computación”, adjudicados al oferente **INFOCUYO S.A.** en la DI-2021-03868927-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, por los motivos expuestos en los considerandos y a partir de la fecha de la presente Disposición, de acuerdo al Anexo II “Planilla Determinación de precios” NO-2022-01596589-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, de orden 431 que forma parte integrante de la presente.

**Artículo 3º:** Determinar los precios de los insumos correspondientes a los renglones N° 15, 17 y 18, de la Licitación Pública de Acuerdo Marco 10606-3-AM22 “Adquisición de Artículos del Hogar y Computación”, adjudicados al oferente **MATILDE RAQUEL DUEÑAS MORGUES** en la DI-2021-03868927-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, por los motivos expuestos en los considerandos y a partir de la fecha de la presente Disposición, de acuerdo al Anexo III “Planilla Determinación de precios” NO-2022-01598218-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, de orden 432, que forma parte integrante de la presente.

**Artículo 4º:** Determinar los precios del insumo correspondiente a los renglones N° 21, 22, 24, 25 y 26; de la Licitación Pública de Acuerdo Marco 10606-3-AM22 “Adquisición de Artículos del Hogar y Computación”, adjudicados al oferente **YOLANDA ESTELA VANNETTI** en DI-2021-03868927-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, por los motivos expuestos en los considerandos y a partir de la fecha de la presente Disposición, de acuerdo al Anexo IV “Planilla Determinación de precios” NO-2022-01598709-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, de orden 433, que forma parte integrante de la presente.

**Artículo 5º:** Dese intervención al área de Coordinación a efecto de actualizar la información en sistema Compr.ar, correspondiente a los proveedores **CASA REIG S.A.**, **INFOCUYO S.A.**, **MATILDE RAQUEL DUEÑAS MORGUES** y **YOLANDA ESTELA VANNETTI** de acuerdo a las determinaciones de precios autorizadas en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de esta Disposición.

**Artículo 6º:** Notifíquese a los proveedores **CASA REIG S.A.**, **INFOCUYO S.A.**, **MATILDE RAQUEL**

**DUEÑAS MORGUES y YOLANDA ESTELA VANNETTI**, a los efectos previstos en el artículo 16 del Pliego de Condiciones Particulares y demás normas vigentes que rigen esta última contratación citada, instruyendo a los citados proveedores a fin de que adopten las medidas de gestión pertinentes para el efectivo cumplimiento de las determinaciones de precios dispuestas por los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º de esta Disposición.

**Artículo 7º**: Publíquese en el Portal Web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar), agréguese copia de la presente Disposición a las actuaciones administrativas y archívese.